



****FAC-S-2026-013193-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-013193-CI del 20 de enero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-DEDHU

Señor Teniente Coronel

CESAR ARNALDO OLAYA SANTAMARIA

Jefe Establecimiento Sanidad Militar

Madrid, Cundinamarca

Asunto: Respuesta a oficio No. FAC-S-2026-009381-CI – Cargos TOE ESM-CAMAN

En referencia al oficio No. FAC-S-2026-009381-CI del 16 de enero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-ESM 1882, con toda atención me permito informar al señor Teniente Coronel Jefe del Establecimiento de Sanidad Militar, que dicho establecimiento no cuenta conforme a la Tabla de Organización y Equipo (TOE), con cargos correspondientes a:

- La **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personal** para el Programa Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS).
- La **prestación de servicios de salud de apoyo de personal** para la atención a los usuarios y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFm).
- La **prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar contable** para la gestión de facturación, cartera y análisis de costos.

En consecuencia, no es posible realizar certificación de existencia de cargos para los conceptos anteriormente mencionados.

Así mismo, me permito adjuntar la Tabla de Organización y Equipo (TOE) del Establecimiento de Sanidad Militar CAMAN, la cual respalda y garantiza la información aquí descrita.

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 5 No. 2-91 Sur - Conmutador (1) 8209040 Madrid Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



Teniente Coronel MARGARITA MARIA RIOS PEREZ
Jefe Departamento Desarrollo Humano

Anexo: (01) - Cero Uno - PDF TOE ESM-CAMAN
ST. RIVERA / SETAP; CT. SEGRERA / CONTRA

Elaboró: ST. RIVERA / SETAP Revisó: TC. RIOS / DEDHU Aprobó: TC. RIOS / DEDHU



NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 5 No. 2-91 Sur - Conmutador (1) 8209040 Madrid Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co